



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



ORDENANZA N° 1190/13

Fontana, 19 de Junio de 2.013

MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
25 JUN 2013	11:09 Hs

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	25 JUN 2013
N° 3884	A 1148

VISTO:

N° 103-13 LET C.M.
La Actuación Simple N° 137/13, de fecha 13 de Junio de 2.013. S/ Ejecutivo Municipal

solicita aprobación del Acuerdo de Cooperación a suscribirse entre el Municipio y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que de la Documental aportada a la Comisión de Estudio surge solicitud de Aprobación del Acuerdo de Cooperación a suscribirse entre el Municipio de nuestra localidad y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Que el mismo tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad de nuestro Municipio.

Que el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales proveerá asistencia técnica necesaria para definir metas intermedias, finales, indicadores para el seguimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio y colaboración en la identificación de las políticas y programas sociales tendientes al logro de los mismos.

Que el Municipio por su parte se compromete a designar un responsable técnico para la elaboración del Plan de localización de los ODMs, definir indicadores para seguimientos del mismo, metas finales e intermedias aplicables a nuestra jurisdicción, diseñar políticas y programas para su adecuación a los objetivos de Desarrollo del Milenio, establecer mecanismo de monitoreo del Plan, acompañar al Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de la iniciativa de los objetivos en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales del Municipio.

Que el Acuerdo tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por algunas de las partes.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 60, inc p de la Ley 4233 Orgánica de Municipio, la Comisión emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 146/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 19/06/13, según consta en Acta N° 14/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR RAZON del Acuerdo de Cooperación a suscribirse entre el Municipio de Fontana – Chaco y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1190/13
Fontana, 19 de Junio de 2.013

ARTICULO 2º) APROBAR en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación referido anteriormente, el cual en copia forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana



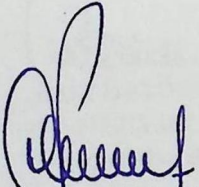
**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE FONTANA
PROVINCIA DE CHACO**

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca Nro. 782 Piso 5to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por la Dra. Matilde MORALES Secretaria Ejecutiva, y por la otra **EL MUNICIPIO DE FONTANA** representado en este acto por el señor Intendente Sr. Antonio José RODAS con domicilio en Diagonal Hartenek y Brasil, Fontana, Provincia de Chaco, consideran y acuerdan:

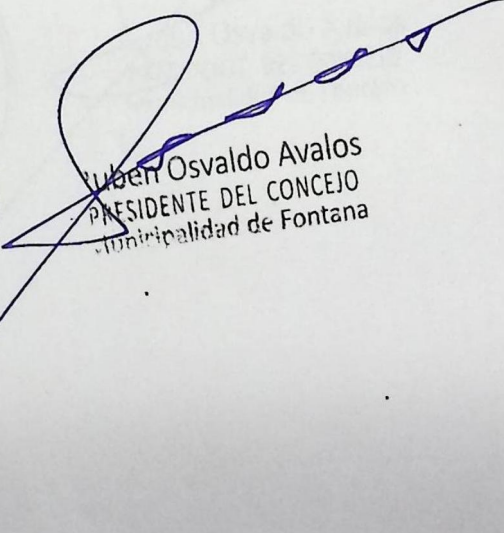
Antecedentes:

En septiembre del año 2000, las autoridades de la Argentina, junto a Jefes de Estado de 189 países integrantes de la Naciones Unidas aprobaron la llamada Declaración del Milenio. En esa Declaración se identificaron las preocupaciones, valores, principios y objetivos relacionados con el desarrollo. Sobre la base de esta Declaración, se definieron un conjunto de objetivos y metas cuantificables a través de indicadores numéricos internacionalmente convenidos, para evaluar el progreso.

Este conjunto de objetivos y metas se denomina "Objetivos de Desarrollo del Milenio" e incorpora la mayor parte de los objetivos y metas fijados, desde 1990, en las principales conferencias y cumbres mundiales realizadas en torno a la problemática del desarrollo.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



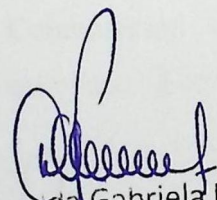
Cada país involucrado en este compromiso mundial ha desarrollado la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2015 y la evolución de los indicadores se observa desde el año 1990, establecido como año de base.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES quien tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

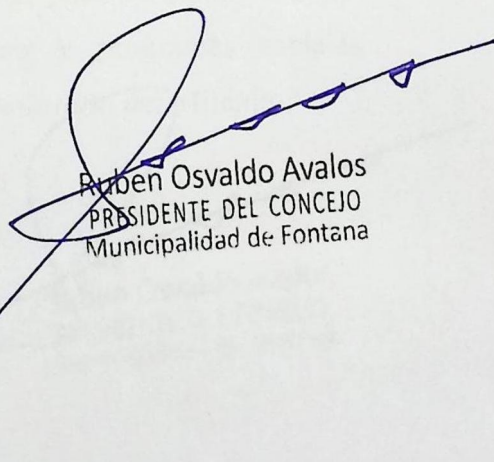
Dado que la Argentina tiene una organización política federal y que los municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía es que para alcanzar las Metas propuestas para el año 2015 resulta imprescindible la participación activa de los mismos.

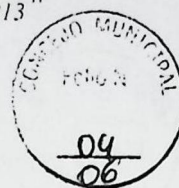
El logro de dichos objetivos implica que cada uno de los Municipios defina sus propias Metas de Desarrollo de Milenio en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional y provincial, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas del Milenio, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación, Provincia y Municipios.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Dado que el **MUNICIPIO DE FONTANA**, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Declaración del Milenio y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidas por el País.

Que el **MUNICIPIO DE FONTANA** asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales y provinciales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

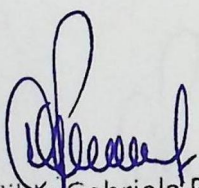
Que es necesario que cada Municipio colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos actores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, las PARTES convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

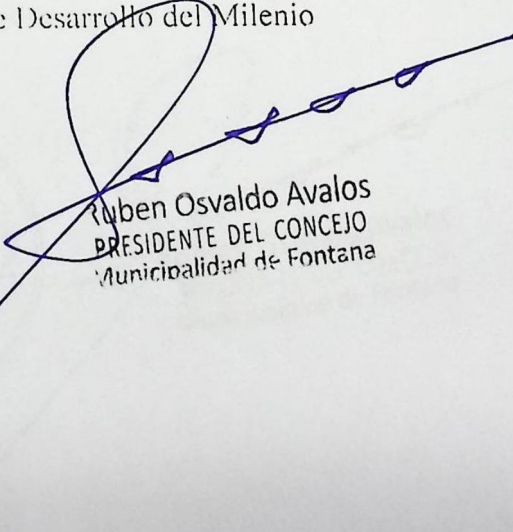
PRIMERA: El presente Acuerdo de Cooperación tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad del Municipio de Fontana.

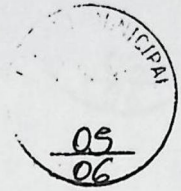
SEGUNDA: EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias
- c) Colaboración en la identificación de las políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



TERCERA: EL MUNICIPIO DE FONTANA se compromete a:

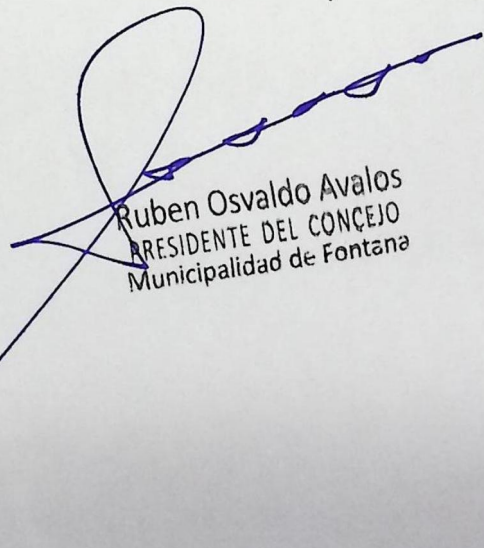
- a) Designar como responsable técnico a la Lic. Mónica Franco para la elaboración del Plan de localización de los ODMs.
 - b) Definir los indicadores para el seguimiento del mismo.
 - c) Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio y/o jurisdicción
 - d) Diseñar y/o reformular políticas y programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio
 - e) Establecer un mecanismo de monitoreo del Plan.
- f) Acompañar al **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES** en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales del Municipio

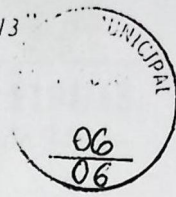
CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Acuerdo, y/o quienes éstos deleguen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Acuerdo de Colaboración.

QUINTA: Las partes acuerdan conformar un EQUIPO DE COORDINACIÓN integrado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio y por UN (1) representante del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. El equipo deberá elevar a las partes dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo un Plan de Trabajo conforme los criterios establecidos en el presente.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

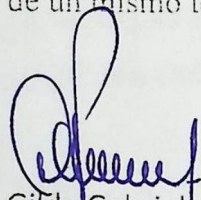


SEXTA: El Acuerdo tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

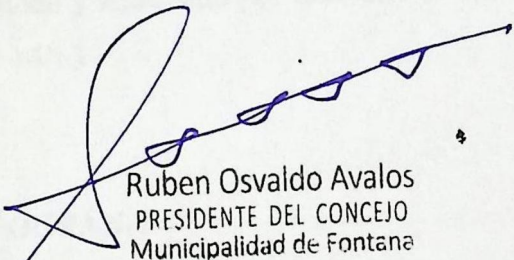
SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Acuerdo de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de junio de 2013, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana